



Ministerio de  
**BIOAGROINDUSTRIA**



## MANUAL PARA EXPOSITORES (\*1)

El Ministerio de Bioagroindustria, a través de la Jefatura de Coordinación (Coordinación), concurre en representación del Gobierno de Córdoba, a numerosos eventos vinculados al sector agroindustrial, con presencia institucional de diferentes características. Dentro de la misma, se ubican stands institucionales y espacios destinados a la promoción de pymes y productores cordobeses (exclusivamente). El uso y disposición de los mismos, es atribución exclusiva de las autoridades de la cartera bioagroindustrial, que dispone de los mismos según los objetivos estratégicos anuales trazados en el marco del Programa de Promoción Permanente en Exposiciones y Ferias Agropecuarias y Agroindustriales: “Córdoba, Vidriera Productiva”.

### ASPECTOS GENERALES

#### 1. CONVOCATORIA DE EXPOSITORES

1.1) Las convocatorias para participar en las distintas ferias, exposiciones y eventos, surgirán a partir de la inscripción de cada interesado en el Programa “Córdoba, Vidriera Productiva”, mediante los medios que considere conveniente la Coordinación.

1.2) Serán plausibles de ser incluidos en el Programa, y por tanto de participar en las convocatorias de expositores, aquellos productores de bienes y servicios vinculados a la producción agrícola ganadera, cuya fabricación y/o desarrollo sea llevada a cabo con materia prima proveniente del sector agropecuario de la Provincia de Córdoba y/o brindando alguna solución al sector, favoreciendo el desarrollo local y/o regional, debiendo contar con domicilio real y fiscal dentro del territorio provincial. Siendo el objetivo principal brindar un espacio para que los emprendedores /productores cordobeses promocionen y comercialicen sus productos y/o servicios.

1.3) No serán incluidos dentro del Programa, quienes envasen, embotellen, ensamblen, armen y/o desarrollen bienes y/o servicios cuyos principales insumos/productos utilizados no requieran mayor intervención o transformación, y provengan en su mayoría de una jurisdicción foránea nacional y/o internacional.

1.4) La Coordinación comunicará a los seleccionados como expositores para cada evento en las fechas estipuladas, con la suficiente antelación y por los mismos medios que se realice la convocatoria.

#### 2. HORARIOS

2.1) La Coordinación definirá la hora de **apertura y cierre de la carpa del Gobierno de Córdoba**, y será obligatorio para los participantes cumplir con estas directivas para continuar siendo parte de la comitiva. Caso contrario se le solicitará que deje libre el stand para que sea ocupado por otro que pueda cumplir con los mismos. **En este caso recibirá una penalización que le impedirá volver a participar dentro de estos espacios convocados por la Coordinación.**

2.2) El retiro de un expositor durante la muestra, sin justificación previa y autorización expresa de la Coordinación, será causal de baja como expositor promocionado dentro del registro.

#### 3. ESPACIOS

3.1) La Coordinación pone a su disposición todo lo referente al **mobiliario del stand**, mantenimiento y limpieza diaria del lugar y difusión de las actividades que se desarrollen en el marco de la feria dentro de la carpa del Gobierno. **Se privilegiará la participación de productores** que se encuentren dentro del esquema **por primera vez**, frente a otros que hayan estado presentes en otras oportunidades.



#### **4) STANDS**

4.1) El **espacio que ocupará el expositor lo define la Coordinación** y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades que se presenten, debiendo el Expositor acatar la modificación definida, salvo que no resulte conveniente por motivos vinculados a dimensiones y necesidades de espacio para exponer el material presentado para exhibición por el expositor.

4.2) EL expositor No podrá modificar el Stand asignado, ya que prevalece el criterio de uniformidad para que todos puedan exhibir sus productos o servicios en igualdad de condiciones.

4.3) **El expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, ni transferir su lugar o parte del mismo.**

4.4) El stand deberá estar **siempre atendido por una persona responsable** designada por el expositor. Por lo cual se solicita a los expositores que organicen los horarios de almuerzo o descanso. En caso de que por urgencia o fuerza mayor necesite retirarse de la carpa, deberán comunicar a la Coordinación, para poder prever el esquema de trabajo por el tiempo que dure su ausencia.

4.5) El expositor **SI puede llevar su folletería de mano**. Si desea colocar nombre de su marca, cartel, bandera o cualquier otro elemento identificatorio, **deberá ser siempre contar con previa autorización de la Coordinación.**

4.6) El Expositor **NO podrá exhibir logos de marcas que no sean propias**, o marcas que represente como representante de ventas o revendedor.

4.7) La Coordinación NO se responsabiliza por los daños y/o pérdidas que se pueden ocasionar durante el traslado y colocación de los elementos a exhibir, ni por los faltantes que se pudieran producir durante el evento debido a que es exclusiva responsabilidad del expositor cuidar su espacio y pertenencias.

4.8) El Expositor deberá cumplir **con los días y horarios autorizados por la Organización General del evento para ingresar, armar y desarmar en el predio.**

4.9) Todo material que se coloque debe ser retirado por el expositor una vez finalizada la muestra.

#### **5. EXPOSITORES Y PERSONAL**

5.1) Corre por exclusiva cuenta del expositor los costos de **traslado, alojamiento y comida** durante los días que se extienda la feria, para sí y para su personal.

5.2) El personal que el Expositor designe para su stand deberá ser contratado por el propio Expositor, debiendo este cumplir con las normas laborales, previsionales y demás leyes vigentes respecto al personal contratado a tal efecto. Dicho personal contratado por el Expositor prestará tareas exclusivamente al Expositor en su stand, no teniendo vinculación jurídica y fáctica ni de ninguna naturaleza con La Coordinación.

5.3) El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionado por su personal o maquinaria.

#### **6. ACREDITACIONES Y SEGUROS**

6.1) **Acreditaciones:** La Coordinación solicitará a los expositores que **comuniquen con anticipación** la cantidad de acreditaciones (pases libres) que necesitarán, datos de las personas a cargo (nombre y celular de contacto). En algunas oportunidades se pueden disponer entradas de invitación para contactos comerciales o de cortesía. La cantidad de acreditaciones para cada stand dependerá de las que entregue la organización general.

6.2) El expositor deberá designar un **responsable/s del espacio** e informarlo a la Coordinación con todos los datos del mismo, incluyendo DNI, celular de contacto y cargo dentro de la firma.



6.3) Todos los expositores deberán tener un **CERTIFICADO DE COBERTURA DE RIESGOS DEL TRABAJO**, con Cláusula de NO Repetición endosada a favor del **Ministerio de Bioagroindustria con el nombre de la exposición a la cual concurre y por los días que se desarrolle la muestra.**

6.4) **SEGUROS** de la EXPOSICIÓN. El punto 6.3 no suplanta a la solicitud que suelen hacer las exposiciones para cada una de las muestras de seguros con cláusulas más específicas y con montos determinados en el reglamento de la exposición.

### **7. COMERCIALIZACION Y OBSEQUIOS EN LA CARPA**

7.1) El expositor está autorizado a **comercializar** sus productos dentro de la carpa del Gobierno, pero *no podrá exhibir precios y/o promociones*. El intercambio comercial debe darse durante la atención al visitante y el manejo del dinero correrá por única y exclusiva responsabilidad del expositor, antes y durante la feria.

7.2) **Obsequios al público.** Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.
- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.

7.3) **TODOS** los productos que se presenten deben contar con las **habilitaciones e inscripciones vigentes**, de acuerdo a lo que determine la normativa vinculada a cada actividad.

### **8. PUBLICIDAD**

Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan mensajes que puedan ser ofensivos, o puedan herir de manera directa o indirecta a una minoría.
- Aquellas que disturben a otro Expositor, ej. acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otras ferias.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

### **9. LICENCIAS Y MARCAS**

9.1) El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelera, folletera y demás comunicaciones presentes en el stand.

9.2) La Coordinación se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario.

9.3) El Expositor es exclusivamente responsable económica y jurídicamente frente a terceros de cualquier infracción a la ley de Marcas y Patentes, y/o a la normativa vigente o la que a futuro la reemplace, teniendo la obligación el Expositor de cumplir dicha normativa y, debiendo mantener a la Coordinación indemne jurídica y económicamente de cualquier reclamo de terceros al respecto.

### **10. AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO**

10.1) El Expositor autoriza a la Coordinación, a título gratuito, a utilizar imágenes fotográficas y/o grabaciones de video de la Exposición en las cuales aparezca su stand, personal, productos, marcas y/o actividades con el fin de promocionar en cualquier momento al Programa **“Córdoba, Vidriera Productiva”**.



## **11. PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE VISITANTES**

11.1) El Expositor en caso que recopilara y/o recabara datos personales de los visitantes, invitados y/o demás Expositores ya sea a través de archivos, lector óptico, registros, banco de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, será considerado el titular o responsable de dichos datos, asumiendo en consecuencia la responsabilidad del debido y correcto tratamiento de dichos datos personales para lo cual se compromete a cumplir con la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable. En tal sentido, el Expositor será único responsable del tratamiento de los datos personales y mantendrá indemne económica y jurídicamente a la Coordinación de cualquier reclamo de cualquier naturaleza efectuado por un tercero respecto a los datos personales.

### **Importante**

*El incumplimiento de algunos de estos artículos podrá ser causa de intervención por parte del área de Coordinación de Eventos. Este reglamento debidamente firmado indica la conformidad y aceptación por parte de los expositores a las condiciones presentes.*

<sup>1</sup> (\*) Todos estos servicios que se enumeran en el presente Manual del Expositor, **no requieren retribución monetaria de ningún tipo** porque forma parte del Programa de Promoción Permanente en Exposiciones y Ferias Agropecuarias y Agroindustriales: "Córdoba, vidriera productiva", del Ministerio de Bioagroindustria.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

EMPRESA / MARCA: